



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa
para el B
INABIF

Firmado digitalmente por SAAVEDRA
SANCHEZ Jose Luis FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2025 15:07:38 -05:00

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROCESO CAS N°348-2025-INABIF- CAS

TRABAJADOR (A) SOCIAL

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios del siguiente(s) profesional(es):

Puesto	Código	Cantidad	Retribución Mensual	Dependencia
TRABAJADOR (A) SOCIAL	001	1	S/. 3500.00	CAR BASICO IKARO XOBO – UCAYALI
	002	1		CAR BASICO VIRGEN DE LOURDES – MADRE DE DIOS
	003	1		CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY - LIMA
	004	1		CAR ESPECIALIZADO T'IKARISUNCHIS - CUSCO
	005	1		CAR ESPERANZA DE PICHARI – CUSCO
	006	1		CAR FLORECER – MADRE DE DIOS
	007	1		CAR HOGAR PAUL HARRIS - ICA
	008	1		CAR SAN LUIS GONZAGA - AREQUIPA
	009	1		CAR SANTA LORENA - LORETO
	010	1		CAR SANTO DOMINGO SAVIO - TACNA
	011	1		CAR URPI - AYACUCHO
	012	1		CAR VIDAS JUNIN - JUNIN
	0013	1		CAR VIDAS LORETO - LORETO
Total		13		

1.2 UNIDAD FUNCIONAL REQUIRENTE (unidad de requerimiento)

Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes / Subunidad de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes – SUPNNA

1.3 UNIDAD FUNCIONAL O SUB UNIDAD ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

1.4 BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.



Firmado digitalmente por
SAAVEDRA SANCHEZ Jose Luis
FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2025 15:07:31 -05:00



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Decreto Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del decreto Ley N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- f) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000067-2024/DE, Directiva N°004-2024-INABIF/UA-SUPH “Directiva para la selección de los servidores y servidoras bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS” del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”.
- g) Decreto Supremo N° 078-2025-PCM. Aprueba el reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo en jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- h) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

Requisitos	Detalle
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios (1)	- Título Universitario en la carrera de Trabajo Social. - Habilitación de colegiatura vigente.
Cursos y Programas de especialización requeridos (2)	- Cursos relacionados a temas sociales enfocados en niños o adolescentes o afín (mínimo 20 Horas).
Experiencia Laboral General (3)	- Tres años (03) años en el sector público y/o privado.
Experiencia Laboral Específica (4)	
A Experiencia Laboral Específica en la función o la materia.	A Dos (02) años en el sector público y/o privado.
B Experiencia Laboral Específica para cargo estructural y/o puesto en el nivel mínimo de puesto.	B Un (01) años desde el nivel de especialista en el sector público y/o privado en funciones afines al puesto o relacionadas con NNA
C Experiencia Laboral Específica en el Sector Público	C Un (01) años en el sector público.
Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (5)	- Conocimientos de Metodología de intervención con Niños, Niñas o Adolescentes.
Habilidades o Competencias (6)	- Proactividad, actitud de servicio, orientación de resultados.
Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos (7)	- Procesador de textos y hojas de cálculo a nivel intermedio.
Requisitos adicionales (8)	- Habilitación de colegiatura vigente. - Acreditar Resolución de SERUM.

NOTA: El postulante deberá leer las BASES que rigen los procesos CAS, que se encuentra en la página WEB del “INABIF”.

Para la evaluación curricular, los requisitos (1), (2), (3), (4) y (8) son considerados requisitos mínimos indispensables, las/los postulantes que no cumplan con estos requisitos serán considerados NO APTOS (AS).

La acreditación implica presentar copia de los documentos sustentatorios. Los candidatos que no lo hagan serán descalificados. Para la contratación del postulante seleccionado, éste presentará la documentación original sustentadora.

Conocimientos y otros requisitos considerados como complementarios y/o deseables, en caso no se especifique la necesidad de acreditación, no es necesario que se acredite con documentos.

III. FUNCIONES:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) Aplicar los formatos de Evaluación Social de acuerdo a los documentos y lineamientos técnico normativos aprobados por el INABIF, alineados al modelo operacional para realizar el diagnostico respectivo de los beneficiarios del servicio.
- b) Realizar acciones de intervención social a cada niño, niña o adolescente acogido en el CAR, para su atención de acuerdo a las políticas y lineamientos vigentes.
- c) Elaborar estrategias de intervención individualizada de las niñas, niños y adolescentes acogidos en el CAR, en coordinación con el equipo técnico multidisciplinario para garantizar su atención integral, de acuerdo a los documentos y lineamientos técnicos normativos aprobados por la institución.
- d) Ejecutar el Plan de trabajo individual de cada niño, niña o adolescente acogido en el CAR y velar por el cumplimiento de las metas propuestas por la autoridad competente.
- e) Monitorear el proceso evolutivo de cada niño, niña o adolescente acogido en el CAR, a fin de favorecer su desarrollo integral para el egreso de los CAR, en coordinación con los demás integrantes del equipo técnico.
- f) Elaborar informes técnicos (evaluación inicial, evolutivos de logro, especialidad y de egreso), reportes estadísticos, registro de ingreso y egreso, entre otros solicitados de acuerdo a los servicios brindados por el Centro de Acogida Residencial que favorezcan la toma de decisiones y adopción de medidas de control correspondientes.
- g) Otras funciones que le asigne y/o encargue su jefe inmediato, de acuerdo a la misión del puesto.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Código	Detalle
Lugar de prestación del servicio	001	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR BASICO IKARO XOBO – UCAYALI. Dirección: Jirón José Gálvez Mz 138-Lote 1,Yarinacocha,Coronel Portillo,Ucayali.
	002	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR BASICO VIRGEN DE LOURDES – MADRE DE DIOS. Dirección: Jr. Puno Mz A-2, Lt. 10 - Ref. Prolongación Puno/ Próceres- Aahh Barrio Nuevo, A Media Cuadra Del Colegio " Virgen De Fátima",Tambopata,Tambopata,Madre De Dios.
	003	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY – LIMA. Dirección: Calle Tuctococha Mz J2 Lt. 8 - Ref. Cerca A La Comisaria De Cieneguilla Y La Alt. Del Restaurante "Molle", Cieneguilla,Lima,Lima.
	004	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR ESPECIALIZADO T'IKARISUNCHIS – CUSCO. Dirección: Av. Uno N° 1372 - Ref. Urb. Santa Maria - San Sebastian,San Sebastian,Cusco,Cusco.
	005	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR ESPERANZA DE PICHARI – CUSCO. Dirección: Jr. Señor De Los Milagros N° 281 - Ref. Urbanización Valle Dorado - Dist Pichari,Pichari,La Convencion,Cusco.



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	006	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR FLORECER – MADRE DE DIOS. Dirección: Jr. Las Ponas, L4, Mz J - Ref. Urbanización San Juan / Av. Sinchi Roca – Polleria "Yola", Tambopata, Tambopata, Madre De Dios.
	007	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR HOGAR PAUL HARRIS – ICA. Dirección: Av. Camino Real N° 900 - Ref. Sector Hijaya / Al Costado De La Facultad De Veterinaria De La Univ, Nacional San Luiz Gonzales De Ica, Alto Laran, Chincha, Ica.
	008	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR SAN LUIS GONZAGA – AREQUIPA. Dirección: Av. Alfonso Ugarte S/N - Ref. Cercado / Altura De La Universidad La Salle, Arequipa Y Al Costado Del Colegio San Jose, Arequipa, Arequipa, Arequipa.
	009	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR SANTA LORENA – LORETO. Dirección: Av. 28 De Julio N° 500, Punchana, Maynas, Loreto.
	010	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR SANTO DOMINGO SAVIO – TACNA. Dirección: Av. Pinto N° 2482 - Ref. La Natividad, Tacna, Tacna, Tacna.
	011	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR URPI – AYACUCHO. Dirección: Av. Independencia N° 600 - Ref. Casa Del Campesino, Ayacucho, Huamanga, Ayacucho.
	012	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR VIDAS JUNIN – JUNIN. Dirección: Prolong. Parra Del Riego No. 215 El Tambo - Ref. Altura De La Cuadra 2 Del Jr. 28 De Julio, El Tambo, Huancayo, Junin.
	013	SUBUNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAR VIDAS LORETO – LORETO. Dirección: Av. 28 De Julio N° 500 - Ref. La Punchana, Punchana, Maynas, Loreto.
Nota: Las dependencias descritas son las prioritarias, sin embargo, están sujetas a cambio de ubicación dentro de la misma región.		
Duración del contrato		A plazo determinado. Hasta el 31 de diciembre del 2025, con posibilidad de prórroga, sujeta a la necesidad y disponibilidad presupuestal y previa aprobación del periodo de prueba".
Remuneración Mensual		S/ 3500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles). Incluye los montos y afiliación de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato		No aplica.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas en el Sector Público – SERVIR: Portal Talento Perú: https://www.servir.gob.pe/talento-peru/ . Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional –INABIF.	Del 03 al 17 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Registro de CV en Formato Virtual en el Portal Web de la Convocatorias: Horario: Hasta las 11:59 p. m. En la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif Ingresar a “Regístrate aquí” (Módulo de registro de postulación).	Del 17 al 21 octubre de 2025	Unidad de Tecnologías de la Información
SELECCIÓN		
Revisión de inscripción de postulantes	Del 22 al 27 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Publicación de la relación de postulantes a convocarse a Etapa de Evaluación de Conocimientos. En la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif	28 y/o 29 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Evaluación de Conocimientos: Se realizará de manera virtual.	30 y/o 31 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Publicación de Resultados de la Evaluación de Conocimientos. En la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif	03 de noviembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Presentación de CV documentado Horario: Hasta las 11:59 p. m. En la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif Módulo de registro de postulación.	04 de noviembre de 2025	Unidad de Informática
Evaluación Curricular: Revisión del Curriculum Vitae documentado virtual	Del 05 al 07 de noviembre de 2025	Comité Evaluador CAS/ Unidad de Recursos Humanos
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular. En la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif	10 de noviembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Evaluación Psicológica: Se realizará de manera virtual. La hora y el link se indicará en la publicación de Resultados de la Evaluación Curricular.	11 de noviembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Publicación de Resultados de la Evaluación Psicológica. En la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif	12 de noviembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Entrevista Personal: Se realizará de manera virtual. Se notificará la fecha, hora y link previstos por la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif	Del 13 al 14 de noviembre de 2025	Comité Evaluador CAS/ Unidad de Recursos Humanos/ Sub unidad de Informática
Publicación de Resultados de la Entrevista Personal y resultados finales. En la página web institucional de INABIF: https://www.gob.pe/inabif	17 de noviembre de 2025	Comité Evaluador CAS/ Unidad de Recursos Humanos/ Unidad de Informática
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato La Unidad de Recursos Humanos enviará al correo electrónico proporcionado por el/la ganador/a, las indicaciones para la firma de contrato.	Del 18 al 24 de noviembre de 2025. Inicio de labores: Al día siguiente de la suscripción del contrato	Unidad de Recursos Humanos
*Las fechas indicadas a partir de la fase de selección son tentativas, las cuales están sujetas a variaciones que se darán a conocer oportunamente. Nota: El medio de comunicación para la atención de consultas que deseen efectuar las/os postulantes durante el proceso de selección CAS es a través del correo electrónico: - convocatorias.cas@inabif.gob.pe (Horario de atención: desde las 8:00 hasta las 16:45 horas).		

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables****Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF****“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

VI. CONVOCATORIA

6.1 PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

La convocatoria es publicada en el Portal “Talento Perú” de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en cumplimiento de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, así como en la página web institucional de INABIF: <https://www.gob.pe/inabif> (Convocatorias del Estado).

6.2 ETAPA DE CONVOCATORIA

Comprende las acciones realizadas por la Unidad de Recursos Humanos para difundir el puesto convocado y atraer postulantes que cumplan con el perfil requerido, quienes deben inscribirse en el proceso de selección.

Asimismo, con la finalidad de lograr una amplia participación de postulantes, la convocatoria podrá ser difundida a través de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la publicación de avisos en otros medios de comunicación, que la entidad haya previsto para su difusión.

6.3 POSTULACIÓN

6.3.1 INSCRIPCIÓN

Toda persona interesada en postular a las convocatorias CAS del INABIF, debe realizar su inscripción en el sistema de postulación virtual u otro medio que la entidad estime a bien disponer, el cual se encuentra habilitado en el Portal Institucional de INABIF (<https://www.gob.pe/inabif>), registrando como mínimo y obligatorio lo siguiente:

- a. Datos Personales: Nombres y Apellidos, RUC, N° DNI, teléfono de contacto y correo electrónico, otros datos que requiere la plataforma tecnológica.
- b. Requisitos mínimos: es indispensable que el postulante cumpla con los requisitos mínimos obligatorios detallados en el perfil de la posición, incluyendo Formación Académica, Experiencia General, Experiencia Específica y Cursos/Programas de Especialización. Se otorgará puntaje adicional en la evaluación curricular a aquellos postulantes que demuestren superar dichos requisitos mínimos exigidos
- c. Adjuntar la Declaración Jurada de Nepotismo e Incompatibilidad (Anexo N° 06), dicha declaración debe estar debidamente registrada y suscrita completamente.
- d. Si los/as postulantes son Licenciados de las Fuerzas Armadas y/o se encuentran inscritos/as en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y/o es Deportista Calificado de Alto Nivel, debe consignar la información en el sistema de postulación.

En caso el/la postulante sea una persona con discapacidad permanente o temporal que, para la etapa de evaluación de conocimientos, psicométrica/psicológica y/o entrevista, requiera facilidades para el acceso o desarrollo de la(s) evaluación(es), cuándo éstas se realicen de manera presencial, debe indicarlo al momento del registro.

El/la postulante es responsable de los datos consignados en el sistema de postulación virtual, los mismos que tienen carácter de declaración jurada, y se somete al proceso de fiscalización posterior; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Para esta etapa, se debe tomar en cuenta las disposiciones señaladas en el marco de la acreditación de requisitos mínimos establecidos en el numeral 6.4.2 Evaluación curricular

Asimismo, de pasar a la siguiente etapa del proceso de selección, los datos consignados en la fase de inscripción deben ser sustentados con la documentación correspondiente en la Etapa de Evaluación Curricular.



6.3.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

El (la) postulante al momento de su inscripción, NO debe tener impedimento(s) y/o prohibición para contratar con el Estado, tales como:

- a) Estar cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal o sanción administrativa que le impidan laborar en el Estado.
- b) Estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil.
- c) Haber declarado tener familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º grado de afinidad, que por razón de matrimonio o unión de hecho o convivencia, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- d) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- e) Encontrarse registrado con sanción vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- f) Haber declarado percibir otros ingresos del Estado, excepto que dejen de percibir esos ingresos durante el período de contratación administrativa de servicios, salvo que estos ingresos provengan por función docente, fuerzas armadas y policiales o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
- g) Encontrarse registrado con sanción vigente en el Registro de Deudores Judiciales – REDJUM.
- h) No encontrarse con sentencia por violencia familiar y/o Sexual.

6.3.3 INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA

Sigue estos pasos cuidadosamente para completar tu inscripción de manera exitosa:

- a) Accede al portal del INABIF: Ingresa a la página web oficial: <https://www.gob.pe/inabif>.
- b) Ubica la sección de "Trabaja con nosotros": Esta opción se encuentra en la esquina superior derecha de la página. Haz clic allí.
- c) Visualiza las convocatorias vigentes: Podrás ver la lista de procesos de selección vigentes.
- d) Regístrate cuando la convocatoria esté activa: Si la convocatoria de tu interés está en periodo de postulación, aparecerá el botón [Regístrate aquí]. Haz clic en él.
- e) Es responsabilidad exclusiva completar el formulario de inscripción con información precisa y absolutamente veraz, exactamente como aparece en tus documentos de respaldo oficiales. Cualquier discrepancia o inexactitud en los datos registrados, será motivo de descalificación inmediata de tu postulación. Es crucial que verifiques minuciosamente cada campo antes de confirmar tu inscripción, ya que no se permitirán correcciones una vez finalizado el proceso.
- f) Ten a la mano tu RUC vigente: Necesitarás tu Registro Único de Contribuyente (RUC) activo para poder registrarte en el sistema virtual.
- g) Consulta el instructivo: Antes de llenar tus datos, revisa el instructivo https://www.inabif.gob.pe/portalweb/videos/Proceso_CAS.mp4 de uso del sistema de postulación virtual para evitar errores.
- h) Completa la inscripción en línea: Ingresa al sistema y llena todos los campos solicitados, incluyendo tus datos personales, académicos y laborales. Esta información tiene valor de declaración jurada.
- i) Llena correctamente el Anexo N° 06: Este documento debe estar completo y sin errores para ser considerado APTO/A para la siguiente etapa.
- j) Adjunta la Declaración Jurada de Incompatibilidad y Nepotismo (Anexo N.º 06): Descarga el formato, fírmalo (la firma puede ser electrónica, digital o escaneada) y adjúntalo en formato PDF con la fecha de postulación.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- k) Asegúrate de cumplir los requisitos mínimos: Verifica que tu perfil cumpla con lo solicitado en el Perfil de Puesto de la convocatoria CAS.

6.3.4 REVISIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Esta fase es obligatoria, y evalúa los datos registrados en relación con el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto y el Anexo N° 06. Dicha etapa no otorga puntuación, pero sí la condición de: **Apto/a No Apto/a**.

Comprende la revisión de la información del registro del postulante a través del sistema de postulación virtual, en estricta observancia de los principios que rigen el Servicio Civil y los establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por otro lado, la información declarada sobre formación académica, experiencia general, experiencia específica, cursos/especialización, y bonificaciones son verificados y **validados en la etapa de Evaluación Curricular**, previa presentación en dicha etapa de los documentos sustentatorios.

Importante: Se recomienda tener especial cuidado con los datos que se registran en la ficha de postulación, que tiene carácter de declaración jurada.

6.3.5 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

Tu postulación será automáticamente NO APTO y quedarás descalificado del proceso de selección si incurres en alguna de las siguientes situaciones:

- No completar correctamente la información: Si dejas campos obligatorios sin llenar o si la información es incompleta en tu inscripción en línea.
- La falta de presentación de la Declaración Jurada de Incompatibilidad y Nepotismo (Anexo N.º 06) que no contenga los requisitos de suscripción, y/o fecha distinta a la ficha de postulación.
- La Declaración jurada no debe tener alteraciones en su estructura y contenido: borrones o enmendaduras.
- La Declaración Jurada debe tener nitidez en su presentación (contenido y firma).
- **Consideraciones Importantes:**
 - Seguimiento de Resultados y Comunicados: El postulante es responsable de realizar el seguimiento de las publicaciones de los resultados parciales y finales, así como de los comunicados emitidos durante el desarrollo del proceso de selección.
 - Postulación Única a Procesos CAS: La postulación simultánea a más de un Proceso de Selección CAS conllevará a que solo se considere la primera inscripción registrada por el postulante, siendo desestimadas las posteriores.

6.4 ETAPAS DE EVALUACIÓN

El proceso de selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) en el “INABIF”, comprende hasta cuatro (04) evaluaciones, las cuales se indican en la siguiente tabla.

Tabla N°1: Tipos de Evaluación

N°	Evaluaciones	Carácter	Responsable
1	Evaluación de Conocimientos (Evaluación Técnica)	Obligatorio/ Eliminatorio	Unidad de Recursos Humanos y Unidad Requiriente.
2	Evaluación Psicométrica	Opcional/ Eliminatorio	Unidad de Recursos Humanos



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	/Psicológica**		
3	Evaluación Curricular	Obligatorio/Eliminatorio	Comité de Selección
4	Entrevista Personal	Obligatorio/Eliminatorio	Comité de Selección

** Esta evaluación no es obligatoria, solo cuando la entidad así lo determine, siendo opcional en los demás casos. Al no ser una etapa obligatoria, solo se realizará a requerimiento del área usuaria y previa evaluación de su necesidad por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

6.4.1 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Unidad de Recursos Humanos se encarga de la evaluación de conocimientos. Su aplicación puede ser en modalidad presencial y/o virtual, lo cual será informado en la publicación de resultados de la etapa previa, según cronograma.

El puntaje para esta etapa, es el siguiente:

Puntaje mínimo aprobatorio: 60.
Puntaje máximo: 100.

En esta evaluación los/las postulantes pueden obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

Apto/a: El/la postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.

No apto/a: El/la postulante que no alcanza el puntaje mínimo.

Los (las) postulantes que aprueben la evaluación de conocimientos obtienen la condición de **APTO(A)** y pasan a la siguiente etapa.

El candidato será calificado NO APTO(A): Según las siguientes causales:

- No cumple con el puntaje mínimo aprobatorio,
- El/la postulante no se presentó a la evaluación
- El/la postulante omitió registrar su asistencia
- El/la postulante asistió inicialmente, pero se retiró de la sala antes de finalizar la evaluación
- El/la postulante se presentó, pero no envió la evaluación de conocimientos.
- Si durante el horario establecido para la evaluación, el/la postulante pierde su conexión a internet.
- El postulante fue retirado de la sala por incumplimiento de protocolo, otros.

- El/la postulante deberá permanecer en la videollamada de manera obligatoria hasta la finalización de la evaluación, para el registro final de asistencia.

De no cumplir con los lineamientos establecidos y el protocolo de toma de asistencia el/la postulante será eliminado/a del proceso de selección con la condición de NO APTO (A).

CONSIDERACIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE CONOCIMIENTOS:

Para asegurar que la evaluación virtual se desarrolle de manera justa, transparente y equitativa, es fundamental que cada postulante preste especial atención a las siguientes indicaciones y requisitos. El estricto cumplimiento de estos puntos es crucial para la validez de la evaluación y, por ende, para la calificación final. Se recomienda encarecidamente revisar cada numeral con detenimiento antes y durante esta etapa del proceso de evaluación.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

a. Procedimiento de la Evaluación:

- El procedimiento para la ejecución de la evaluación de conocimientos se comunicará oportunamente a través del Portal Institucional del INABIF.
- De realizarse de manera virtual, la evaluación se llevará a cabo mediante una plataforma de videollamada (Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts u otra similar), la cual será definida por la Unidad de Recursos Humanos.
- La evaluación se realizará a través de un formulario Google para lo cual deberá contar obligatoriamente con correo electrónico Gmail (el link para rendir la evaluación será enviado después de tomar la asistencia a través de la misma plataforma virtual de videollamada).

b. Identificación

- En la evaluación virtual, es responsabilidad del/la postulante unirse a la videollamada con su documento de identidad (DNI o formato C4 de RENIEC, por extravío) y exhibirlo claramente a través de su cámara web para la comprobación de identidad y evitar la suplantación.

c. Ingreso a Sala:

- Se recomienda que durante su permanencia en la Sala evite interferencias e Interrupciones (ruidos, personas ajenas a la evaluación, ambiente iluminado).
- El/la postulante debe conectarse 15 minutos antes de la hora señalada para verificar su conectividad y asegurar su correcta identificación (nombres y apellidos completos).
- Se permitirá una tolerancia máxima de 5 minutos después de la hora señalada para el ingreso a la sala virtual. Durante este periodo, si los nombres y apellidos del postulante no están completos o son incorrectos, **no se permitirá su ingreso** a la sala de la evaluación virtual.

d. Requerimientos Técnicos:

- Es indispensable que el/la postulante cuente con acceso a una Laptop o PC, que cuente con una señal de Internet óptima, para desarrollar la evaluación de forma adecuada, conforme a los principios de imparcialidad, transparencia e igualdad de oportunidades.
- Es obligatorio contar con la cámara y el micrófono encendidos durante toda la evaluación; de lo contrario, el postulante será descalificado.
- Se recomienda que la cámara y micrófono se encuentren en buenas condiciones a fin de asegurar nitidez en imagen y audio.
- El postulante que ingrese a la reunión desde celular, tablet u otro dispositivo diferente a lo establecido, o si hace uso de auriculares, audífonos, headphones, bluetooth o similares, antes y durante la evaluación de conocimientos, podrá ser retirado de la sala virtual y no podrá rendir o continuar la evaluación; por lo que se le considera como “NO APTO”
- Es responsabilidad del/la postulante rendir la evaluación de conocimientos en un dispositivo que le permita simultáneamente tener habilitada/encendida la cámara y micrófono. No estará permitido el uso de dos dispositivos”.

e. Desarrollo de la Prueba:

- La prueba se llevará a cabo de manera personal.
- No está permitido el apoyo de otra persona, ni el uso de materiales de apoyo, dispositivos adicionales, o navegar en internet durante la prueba.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Se recomienda a los postulantes que el ingreso a sala, debe evitar colocar filtros, diseños de pantalla a fin que se pueda asegurar la titularidad del postulante.

6.4.2 EVALUACIÓN CURRICULAR

- Los/as postulantes aptos/as para la etapa de evaluación curricular, deben acreditar los requisitos declarados en la Inscripción, en el sistema de postulación virtual, para lo cual deben adjuntar los documentos sustentatorios.
- Si los/as postulantes, en la etapa de inscripción declararon ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, ser persona con Discapacidad o ser Deportista Calificado, deben adjuntar en cumplimiento al dispositivo legal que lo regule, el documento que sustenta dicha condición a efectos de otorgar la bonificación correspondiente.
- El Comité de selección a cargo del proceso de evaluación curricular, verifica si la información consignada en el Sistema de Postulación Virtual, cumplen con los requisitos del perfil del puesto de la convocatoria de selección para ello debe tomar en cuenta lo siguiente:
- Si el/la postulante cumple con el registro correcto de la inscripción en el aplicativo Convocatorias CAS.
- Si el/la postulante cumple con los requisitos mínimos del puesto.
- La información declarada en el formulario de solicitud electrónica de postulación (etapa de inscripción curricular), sobre Formación Académica, Experiencia General, Experiencia Específica y Cursos/Programas de Especialización, es verificada cotejándolo con la documentación cargada/adjuntada en esta etapa.
- En los supuestos que el/la postulante no adjunte la documentación, o que la misma no sustente los requisitos solicitados en las Bases del Concurso, como resultado de la verificación se detecte falsedad o adulteración, será descalificado del proceso de selección.
- Los resultados de evaluación curricular son publicados con las observaciones de los/as postulantes que registren la condición de No Apto/a, detallando las razones por las cuales no pasaron a la siguiente etapa.

Los puntajes para la evaluación curricular se otorgarán conforme al siguiente detalle:

**TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR CON
TRES EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS**

NIVEL	PUNTAJE
<u>I. Formación Académica</u>	(15.00 - 30.00 puntos)
Cumple con el mínimo requerido en el perfil del puesto	15 puntos
Cuenta con un nivel superior al mínimo requerido	20 puntos
Cuenta con el segundo nivel superior al mínimo requerido	25 puntos
Cuenta con el tercer nivel superior o más del mínimo requerido	30 puntos
<u>II. Cursos</u>	(12.00 - 20.00 puntos)
Cumple con el mínimo requerido	12.00 puntos
Puntajes adicionales	



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el Perfil	Más 2.00 puntos
24 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el perfil	Más 4.00 puntos
40 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el Perfil	Más 6.00 puntos
60 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el perfil	Más 8.00 puntos
III. Experiencia	(33.00-50 puntos)
3.1. Experiencia Laboral General	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	09.00 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 5.00 puntos
3.2. Experiencia Laboral Específica	
a. Experiencia Específica en la función o la materia	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	10.00 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 4.50 puntos
b. Experiencia Específica requerida en el puesto o cargo (nivel mínimo)	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	10.00 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 4.50 puntos
c. Experiencia Específica en el sector público	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	04.00 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 3.00 puntos

**TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR CON DOS
EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS**

NIVEL	PUNTAJE
I. Formación Académica	(15.00 - 30.00 puntos)
Cumple con el mínimo requerido en el perfil del puesto	15 puntos
Cuenta con un nivel superior al mínimo requerido	20 puntos
Cuenta con el segundo nivel superior al mínimo requerido	25 puntos
Cuenta con el tercer nivel superior o más del mínimo requerido	30 puntos
II. Cursos	(12.00 - 20.00 puntos)
Cumple con el mínimo requerido	12.00 puntos
Puntajes adicionales	
12 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el Perfil	Más 2.00 puntos
24 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el perfil	Más 4.00 puntos
40 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el Perfil	Más 6.00 puntos
60 horas acumuladas adicional a lo solicitado en el perfil	Más 8.00 puntos
III. Experiencia	(33.00-50 puntos)
3.1. Experiencia Laboral General	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	10.00 puntos



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 5.00 puntos
3.2. Experiencia Laboral Específica	
a. Experiencia Específica en la función o la materia	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	11.50 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 6.00 puntos
b. Experiencia Específica requerida en el puesto o cargo (nivel mínimo) / Experiencia Específica en el sector público	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	11.50 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 6.00 puntos

**TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR SIN CURSO Y
CON DOS EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS**

NIVEL	PUNTAJE
<u>I. Formación Académica</u>	(25.00 - 40.00 puntos)
Cumple con el mínimo requerido en el perfil del puesto	25 puntos
Cuenta con un nivel superior al mínimo requerido	30 puntos
Cuenta con el segundo nivel superior al mínimo requerido	35 puntos
Cuenta con el tercer nivel superior o más del mínimo requerido	40 puntos
<u>II. Experiencia</u>	(35.00-60 puntos)
2.1. Experiencia Laboral General	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	15.00 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 8.00 puntos
2.2. Experiencia Laboral Específica	
a. Experiencia Específica en la función o la materia	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	10 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 9.00 puntos
b. Experiencia Específica requerida en el puesto o cargo (nivel mínimo) / Experiencia Específica en el sector público	
Cumple con el puntaje mínimo requerido	10 puntos
02 años más adicional al puntaje mínimo requerido	Más 8.00 puntos

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Para efecto de la acreditación de los requisitos del perfil de puesto (según lo solicitado) y otros para los puntajes adicionales, los(as) postulantes deberán tener en cuenta para cargar/adjuntar en el sistema de postulación virtual los siguientes documentos:

A) FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO Está referida a estudios formales requeridos para el puesto convocado. Deberá acreditarse con copia simple del grado académico requerido en el perfil.	
PARA EL CASO DE	SE ACREDITARÁ CON
Para los puestos donde se requiera formación universitaria:	



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Magíster	Diploma de Magíster indicando el grado académico.
Egresado(a) de Maestría	Certificado o Constancia de egresado de Maestría
Titulado(a) Universitario	Diploma de Título profesional
Bachiller Universitario	Diploma de Bachiller
Egresado	Constancia de Egresado
Estudios Universitarios	Constancia de Estudios (validado por la autoridad competente)
Colegiatura Profesional / Habilitación vigente	Para los perfiles de puesto que requieran colegiatura y/o habilitación profesional vigente, el postulante podrá acreditarla a través de la consulta en el portal institucional del Colegio Profesional, siempre que allí figure como “Habilitado y vigente”. En caso contrario, deberá presentar el certificado de habilidad profesional vigente expedido por el Colegio profesional. Se precisa que dicho documento debe contener los nombres completos y/o el Documento Nacional de Identidad del postulante, y certificar explícitamente su habilitación vigente a la fecha de inscripción al proceso de selección.
Para los puestos donde se requiera formación técnica:	
Título Técnico	Diploma de Título Técnico
Egresado de Educación Técnico Superior	Constancia de Egresado Técnico
Egresado de Educación Técnica Básica o Certificado de Formación Técnica.	Constancia de Egreso o Certificado de Formación Técnica
Estudios Técnicos	Constancia de Estudios (validado por la autoridad competente).
Para los puestos donde no se requiere formación técnica y/o profesional:	
Secundaria Completa	Certificado de Secundaria Completa.
B) CURSOS/ ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	
PARA EL CASO DE	SE ACREDITARÁ CON
Cursos y/o Programas de Especialización y/o Diplomados: Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios <u>deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.</u>	Los cursos (incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencia, entre otros) deben registrar una duración mínima de doce (12) horas; en caso sean organizados por un ente rector, son con mínimo de ocho (8) horas, en caso de no cumplir con este requisito la calificación de No Admitido. Los Programas de Especialización o los programas de especialización y/o



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. En caso de que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. Los cursos incluyen cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Diploma, Certificado y/o Constancia expedidos por la institución, debidamente sellados y firmados por su respectiva autoridad competente, que acredite los estudios requeridos. Nota: Deberán acreditarse indicando el número de horas.
C) EXPERIENCIA LABORAL	
PARA EL CASO DE	SE ACREDITARÁ CON
Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral es contabilizado desde las prácticas pre profesionales. Solo en los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa, se contará cualquier experiencia laboral. Experiencia Específica: Según lo solicitado en el Perfil del Puesto. Forma parte de la experiencia general. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos en que el/la postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, es decir, paralelamente (traslape), el periodo que coincidente será contabilizado una sola vez.	- El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado. - Se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado; para lo cual deberá adjuntar de forma obligatoria la constancia de egresado. - Deberá acreditarse con copias simples de Constancias de prácticas, Constancias/Certificados de Trabajo, boletas de pago, contratos y/o adendas emitidas por la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces; resoluciones de designación, encargatura y cese, solo se considerarán las resoluciones de designación, encargatura o suplencia, siempre que se presenten las respectivas resoluciones de inicio



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	y término. - Las ordenes de servicio se acreditan con constancia de prestación de servicios y los términos de referencia, emitidas por la Oficina/Unidad de Administración o logística, o la que haga sus veces. - Toda la documentación sustentatoria debe ser emitida por el área competente de la institución empleadora, debiendo contener sello y firma legibles, señalando la fecha de inicio y fecha de término del servicio prestado y el puesto desempeñado, caso contrario no podrá ser considerado. - La documentación diferente a la anteriormente señalada no será considerada para el cálculo del tiempo de la Experiencia General y/o Específica.
--	---

FORMACIÓN ACADÉMICA representa los estudios formales que se necesita, según el perfil de puesto requerido. Cuando, no se mencione la palabra “afines por la formación” deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente, pero similar malla curricular. Para el caso, que sí se mencione la palabra “afines a la formación” se considerarán aquellas carreras profesionales similares para los fines que persiguen, siempre que estas guarden relación directa con las funciones del puesto.

Con relación a los estudios técnicos: Título Técnico básico o título técnico superior, se sustenta mediante copia simple emitido por el centro de estudios, se visualice con claridad la fecha de expedición, y contener sellos y firmas legibles.

Con relación a grados y títulos: Bachiller, Título Universitario, Maestría o Doctorado, se sustenta mediante copia de su título, grados académicos, constancia de egreso, según sea el caso, la copia debe ser por ambas caras, se visualice con claridad la fecha de expedición, y contener sellos y firmas legibles.

Para profesionales titulados cuyo perfil establezca colegiatura y habilitación profesional vigente, debe entenderse en el Perú, para estos casos el/la postulante debe adjuntar la consulta web del Colegio Profesional. Si el colegio profesional no cuenta con portal institucional que brinde la información de habilitación requerida se debe acreditar mediante una constancia legible y vigente, adjuntando a la ficha de postulación si es que el perfil del puesto así lo requiera.

Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N°30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de Postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten son registrados previamente ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente. Asimismo, seguir las normas vigentes de reconocimiento.

Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN deben ser sustentados con copias simples de certificados, diplomas y/o constancias, de la capacitación solicitada. Estos estudios deben ser concluidos y la certificación emitida por la entidad correspondiente, con las firmas y sellos de las personas facultadas, indicando el número de horas solicitado.

En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó a cabo los estudios.

Si en la sección “otros estudios”, se incluya la palabra “afines”, significa que se validará cualquier modalidad de capacitación solicitada con nomenclatura diferente, pero con contenido o malla curricular similar.

Los conocimientos para el puesto no requieren documentación sustentatoria; sin embargo, podrán ser evaluados en la evaluación de conocimientos y/o entrevista personal.

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral concordante con el nivel solicitado (secundaria, técnica o universitaria), sea en el sector público y/o privado.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral, las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de egresado, para lo cual deberá presentar el certificado respectivo que lo acredite.

Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Si el candidato no incluyera la experiencia de prácticas preprofesionales o profesionales, la experiencia, se contabilizará a partir de la condición de egresado (siempre que lo acredite con documento), tanto para la formación técnica o profesional.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humano.

La formación académica, referida a la condición de egresado, se sustenta con la copia simple de la constancia de egreso, emitida por el centro de estudios.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, se contabiliza toda la experiencia con los documentos correspondientes.

En caso el/la postulante cuente con experiencia de forma simultánea en dos o más instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

No se contabilizará la formación laboral o juvenil o voluntariado o ad-honorem como experiencia laboral.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

No se considerarán las órdenes de servicios u otros documentos que, por sí mismos, no acrediten la ejecución del tiempo total del servicio.

La experiencia laboral específica, se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto, sea en un puesto idéntico y/o en puestos con funciones equivalentes.

De solicitarse **experiencia laboral específica en el sector público**, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal por medio de una relación contractual directa, es decir por régimen laboral 276, 728 y 1057, así como por locación de servicios.

El puntaje para esta etapa, es el siguiente:

Puntaje mínimo aprobatorio: 60.

Puntaje máximo: 100.

En esta evaluación los/las postulantes pueden obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

APTO/A: El/la postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.

NO APTO/A: El/la postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio o no sustentó lo consignado en la inscripción.

6.4.3 EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA/PSICOLÓGICA

La presente etapa es referencial y tiene como finalidad evaluar a los/as postulantes con relación al perfil de puesto, respecto a sus aptitudes y actitudes, obteniendo información general acerca de las características de personalidad, motivación y habilidades sociales (inteligencia emocional, social, resiliencia y manejo de conflictos, conciencia e integridad, entre otros).

La evaluación psicológica que se lleva a cabo, no requiere de la profundidad de análisis para hacer un diagnóstico clínico, sino más bien ser utilizada únicamente para conocer y entender el modo de ser, actuar y pensar de una persona. Pueden ser pruebas de tipo cuestionario y/o proyectivas, las cuales se realizan de manera presencial o virtual.

La Evaluación Psicométrica/Psicológica, se considera como una evaluación opcional y complementaria, pero de asistencia obligatoria. La no asistencia descalifica automáticamente al/la postulante.

La evaluación psicológica tiene carácter de reservado y confidencial, por lo que no corresponde atender solicitudes de acceso a la información respecto a su contenido.

Esta etapa **NO TIENE PUNTAJE y ES ELIMINATORIA.**

Los/las postulantes pueden obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

APTO: El/la postulante participa de toda la evaluación psicológica.

NO APTO: Según las siguientes causales:

- El postulante no se presentó a rendir su evaluación psicológica.
- El postulante no culminó la evaluación psicológica.
- El postulante abandonó o se retiró antes de concluir la evaluación psicológica.
- El postulante no realizó su evaluación psicológica dentro de la hora indicada.

6.4.4 EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

esta evaluación los/as postulantes considerados Aptos/as en la evaluación anterior.

El puntaje se obtiene de la siguiente manera:

Puntaje mínimo aprobatorio: 60.

Puntaje máximo: 100.

6.4.4.1 ENTREVISTA VIRTUAL

Esta etapa estará a cargo del Comité de selección y el procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal virtual, será comunicado en la publicación de resultados de la etapa previa, según cronograma, y se realizará mediante una plataforma virtual de video llamada (Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts u otra similar), la cual será definida por la Oficina General de Recursos Humanos y comunicada oportunamente, por ello es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop que cuente con cámara y micrófono u otro dispositivo con similares características y con conexión a internet óptimo.

El/la postulante deberá unirse a la videollamada, portando su documento de identidad o formato C4 emitido por RENIEC en caso de pérdida de documento de identidad y mostrarlo a través de su cámara web, a fin de comprobar su identidad y evitar la suplantación, siendo responsabilidad del/la postulante de mantenerse conectado a la plataforma y sin inconvenientes durante el proceso de la entrevista.

Asimismo, el/la postulante deberá ingresar obligatoriamente sus nombres completos en la plataforma virtual, para su correcta identificación.

Con el objetivo de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades del concurso público, las entrevistas serán grabadas. En ese sentido, mediante la asistencia a la entrevista se asume por consentido el registro audiovisual de esta etapa.

Tratándose de entrevistas virtuales, el/la postulante que durante la entrevista se retire de la misma, después de escuchar la pregunta, será DESCALIFICADO/A.

Es responsabilidad del/la postulante, revisar las consideraciones y recomendaciones detalladas en la publicación de los resultados de la etapa previa, así como presentarse en el horario establecido.

Si al término del tiempo de la entrevista personal, el candidato no se presenta se dejará constancia, a través de un correo electrónico que se remitirá al postulante.

CONSIDERACIONES:

Es importante contar con acceso a Laptop o PC, que cuente con señal de Internet óptimo, a fin de poder desarrollar la entrevista personal de forma adecuada, conforme a los principios de imparcialidad, transparencia, y el de igualdad de oportunidades entre los/las postulantes.

Es obligatorio contar con cámara y micrófono encendido durante toda la etapa de entrevista, caso contrario el postulante queda descalificado.

El/la postulante deberá unirse a la videollamada, portando su documento de identidad o formato C4 emitido por RENIEC en caso de pérdida de documento de identidad y mostrarlo a través de su cámara web, a fin de comprobar su identidad y evitar la suplantación, siendo responsabilidad del/la postulante de mantenerse conectado a la plataforma y sin inconvenientes durante el proceso de la entrevista.

Asimismo, el/la postulante deberá ingresar con sus nombres completos en la plataforma virtual, para su correcta identificación. Postulante que no se identifique con nombres y apellidos, el comité tomará tiempo adicional para verificar con su DNI su identidad y solicitar se actualice su identificación en Zoom, Tiempo que será restado de su tiempo de entrevista



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De no cumplir con los lineamientos establecidos y el protocolo de toma de asistencia el/la postulante será eliminado/a del proceso de selección con la condición de NO APTO (A).

6.4.4.2 ENTREVISTA PRESENCIAL

El/la postulante deberá presentarse a la entrevista en la fecha y hora indicada en la publicación de resultados preliminares. El/la postulante que no se presente o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como NO APTO/A.

6.5 DE LAS BONIFICACIONES

Se otorga bonificación a los/as postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la evaluación de la entrevista.

La asignación de dicha bonificación será otorgada al/la candidato/a, siempre y cuando fuera presentada la documentación sustentatoria en la fase de inscripción.

- a. **Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas.** – Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, al/la postulante que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- b. **Bonificación por Discapacidad.** – Se otorga una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, al/la postulante que adjunten el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad.
- c. **Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel.** – Se otorga la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado en la Ficha de Postulación – DDJJ Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación es de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel	Consideraciones	Bonificación
1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- d. **Bonificación especial:** Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo en jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.

La bonificación especial prevista en el artículo 3 de la Ley N° 31533, comprende lo siguiente:

- La bonificación en la entrevista personal.
- El incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público.

1. Bonificación en la etapa de entrevista:

Se otorga una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la etapa de entrevista a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad, al inicio del plazo de la postulación.

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la presente etapa, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público.

2. El incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público:

Los postulantes técnicos o profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido, conforme al siguiente detalle:

- Un (01) punto porcentual por un (01) año de experiencia en el sector público.
- Dos (02) puntos porcentuales por dos (02) años de experiencia en el sector público.
- Tres (03) puntos porcentuales por tres (03) años de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la etapa de entrevista, conforme a las presentes bases del concurso.

La experiencia laboral se acredita con el documento que señale la experiencia laboral en el sector público. Se contabilizan los años de servicios prestados de forma continua o discontinua en distintas entidades de la Administración Pública e incluye las practicas preprofesionales y profesionales en el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas preprofesionales y profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

Profesional: Persona que ha obtenido el grado de Bachiller o Título profesional otorgado por una universidad con acreditación reconocida de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como aquella que ha obtenido el grado de bachiller o título profesional en escuelas de educación



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Publica de sus docentes.

Técnico: Persona con grado de bachiller técnico, título técnico y/o de profesional técnico a nombre de la Nación, otorgado por institutos y/o escuelas de educación superior, de acuerdo a la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Publica de sus docentes.

6.6 ETAPA ELECCIÓN

En esta etapa, el Comité de Selección, debe elegir al/la postulante idóneo/a para el puesto convocado, de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores. Asimismo, sobre la base del puntaje acumulado, se otorgan las bonificaciones establecidas por Ley, según corresponda.

El puntaje final obtenido por cada el/la postulante resulta del promedio aritmético obtenido de las etapas, acumulado con las bonificaciones otorgadas, de ser el caso. El puntaje se obtiene de la siguiente manera:

Puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa: 60.

Puntaje máximo en cada etapa: 100.

Para los casos, en que el proceso de selección consta de dos (02) evaluaciones (para casos excepcionales y debidamente sustentados ante la Unidad de Recursos Humanos), se considera el siguiente puntaje:

Tabla de Puntajes

<u>Evaluación Curricular + Evaluación de Entrevista</u>
2

Para los casos, en que el proceso de selección conste de tres (03) evaluaciones, se considera el siguiente puntaje:

Tabla de Puntajes

<u>Evaluación de Conocimientos + Evaluación Curricular + Evaluación de Entrevista</u>
3

- Culminadas las evaluaciones, en caso exista empate de dos o más postulantes, se considera como ganador(a) del proceso al/la postulante que haya obtenido mayor puntaje en la Entrevista Final.

6.7 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.7.1 DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno/a de los/as postulantes cumplen con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno/a de los/as postulantes/as obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluaciones del proceso.
- Cuando el/la ganador/a y los/las postulantes que le siguen en orden de mérito no cumplen con suscribir el contrato.

6.7.2 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proceso puede ser cancelado en algunos de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad del INABIF:

- a. Cuando desaparece temporalmente la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras razones debidamente justificadas

6.8 DE LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

- El Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se celebra con una persona natural a plazo determinado, la duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal dentro del cual se efectúa la contratación.
- La suscripción y entrega del contrato se realiza dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.
- La Unidad de Recursos Humanos enviará las pautas y el contrato vía correo electrónico institucional, correo que el GANADOR(A) de la convocatoria deberá responder dando su conformidad.
- Si vencido el plazo, el/la postulante declarado GANADOR(A) no suscribe el contrato, la Unidad de Recursos Humanos debe declarar GANADOR(A) al/la postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Unidad de Recursos Humanos podrá declarar seleccionada al/la postulante APTO(A) que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso, comunicando dicha decisión al área usuaria.
- El control posterior respecto a la documentación presentada, así como la solicitud de los documentos originales, será requerido en físico oportunamente.

6.9 OTRAS DISPOSICIONES

- En caso se detecte suplantación de identidad de algún postulante, será eliminado del proceso de selección, adoptando las medidas legales (administrativas y/o judiciales) que correspondan.
- Detectarse que el/la postulante haya incurrido en el plagio o incumplido lo indicado en las Bases, las instrucciones o consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente DESCALIFICADO/A; sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que la entidad pueda adoptar.
- En caso el/la postulante presente información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO/A; del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado/a, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera ocurrido.
- El cronograma podrá ser modificado en cualquiera de las etapas del proceso de selección, conforme a las necesidades de la entidad, siendo responsabilidad de los/as postulantes durante el concurso público, realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final de la convocatoria, a través de la página web institucional. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive su bandeja de spam o correo no deseado) declarada en la ficha de postulación para las comunicaciones que se emitan durante el concurso.
- Ante cualquier interpretación de las bases del concurso o dudas que se susciten en cualquiera de las etapas del proceso de selección, los/las postulantes podrán efectuar consultas a través del correo: convocatorias.cas@inabif.gob.pe de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45 horas.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6.10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El comité de Selección, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de presentado el recurso.
- De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final, tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación, el cual será elevado al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos. Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24,25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales de los procesos, en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por este.
- Las controversias, situaciones no previstas o interpretaciones que se susciten o se requiera durante el proceso de selección y posterior a este, deben ser resueltas únicamente por el Comité de Selección a cargo del proceso, según corresponda y de acuerdo con la etapa en la que se encuentre, ya que gozan de autonomía.
- Todo aquello que no se encuentre previsto, se regula de acuerdo a las disposiciones que emita el Ente Rector - la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y demás normas generales sobre la materia.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS